

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veinte (2020)
11001311001320030100600

En atención al escrito remitido vía e-mail, se dispone:

Aceptar el poder y en consecuencia reconocer a la Dra. MARCIA ELENA GARCÍA PARRA, identificada con C.C. No. 52.105.368 de Bogotá y T.P. No. 108.575 del C.S. de la J., como apoderada de la señora YAMILE GUARACA NARVAEZ, únicamente para retirar y cobrar los titulo judiciales que se encuentran a su nombre.

Ahora bien, como no se encuentra escaneado el proceso de alimentos, **por secretaría** verifíquese si existen títulos por pagar dentro de dicho proceso. En caso afirmativo páguese los dineros que se encuentren a ordenes de este despacho y para el proceso de alimentos siguiendo los lineamientos dados por el C.S. de la J., lo cual deberá ser comunicado previamente a la profesional anteriormente reconocida. **Procédase de conformidad.**

Por otra parte, por secretaría ríndase un informe en el que se especifique si la demanda de disminución de cuota alimentaria fue debidamente subsanada dentro del término de ley. Rendido el informe, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0135

HOY: 26 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA